

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1925

Gaceta de Madrid. - Núm. 319. 15 Noviembre 1923

Anexo n°m. T.—Página 417

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 49 al 58 de la carretera de Sepúlveda a Cuéllar, cuya presupuesto asciende a 72.634 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.630 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.— El Director general, Valenciano.

S-2268

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 21 al 28 de la carretera de la estación de Nangas a Peñafiel, cuyo presupuesto asciende a 81.903 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.095 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.— El Director general, Valenciano.

S-2269

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 49 al 58 de la carretera de Sepúlveda a Cuéllar, cuya presupuesto asciende a 72.634 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.630 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.— El Director general, Valenciano.

S-2270

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 10 y 11 de la carretera de Sevilla a la estación de Alcantarillas, cuya presupuesto asciende a 50.206,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.— El Director general, Valenciano.

S-2271

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 580 al 583 de la carretera de Alcalá de Guadaira a Huelva, cuya presupuesto asciende a 65.982,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.295 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.— El Director general, Valenciano.

S-2272

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 10 y 11 de la carretera de Sevilla a la estación de Alcantarillas, cuya presupuesto asciende a 50.206,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.— El Director general, Valenciano.

S-2273

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 580 al 583 de la carretera de Alcalá de Guadaira a Huelva, cuya presupuesto asciende a 65.982,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.295 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—

El Director general, Valenciano.

S—2274

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 21 al 24 de la carretera de unión en Sevilla de las carreteras construidas en la margen izquierda con las de la derecha con un puente sobre el Guadquivir, cuyo presupuesto asciende a 67.078,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.350 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—

El Director general, Valenciano.

S—2275

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Constantina a Aznalcollar, trozo 10, cuyo presupuesto asciende a 48.649,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.430 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en pa-

pel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—

El Director general, Valenciano.

S—2276

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 23 al 26 de la carretera de Sevilla a Villamanrique, cuyo presupuesto asciende a 67.078,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.350 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—

El Director general, Valenciano.

S—2277

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 1 al 2 de la carretera de Soria a Calatayud y 1 al 7 de la de Gómara a Almenar, cuyo presupuesto asciende a pesetas 234.511,05, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 11.725 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—

El Director general, Valenciano.

S—2278

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Amposta a Santa Bárbara, cuyo presupuesto asciende a pesetas 60.404,99, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de

Obras públicas de la Península, ademas libáiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Montegordo a Almenar, y 1 al 3 de ramal a Torriquera, cuyo presupuesto asciende a pesetas 115.334,65, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.765 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas libáiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—

El Director general, Valenciano.

S—2279

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas libáiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 1 al 2 de la carretera de Soria a Calatayud y 1 al 7 de la de Gómara a Almenar, cuyo presupuesto asciende a pesetas 234.511,05, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 11.725 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas libáiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—

El Director general, Valenciano.

S—2280

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas libáiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanação y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Amposta a Santa Bárbara, cuyo presupuesto asciende a pesetas 60.404,99, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de

1926, y la fianza provisional de pesetas 3.020.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.
El Director general, Valenciano.

S-2281

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la Estación de Morzà-Falset a Vilella Baja, cuyo presupuesto asciende a 55.114,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 2.755 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.
El Director general, Valenciano.

S-2282

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 45,950 al 56 de la carretera de Artesa a Montblanch, cuyo presupuesto asciende a pesetas 90.021,19, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.
El Director general, Valenciano.

S-2283

ción de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y del de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos de la cantidad de 6.860 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquélla.

2.* Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1925.

3.* Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tanto por ciento que corresponda, según la Instrucción de indemnizaciones para estos servicios de 31 de Marzo de 1923, del importe líquido de la cantidad que corresponde certificarse, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interinamente se haya verificado dicha entrega.

4.* El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en la siguiente relación, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Plazo.—En el ejercicio de 1923 a 1924, el importe del presupuesto de la obra es de 40.000 pesetas, correspondiendo pagar al Estado 20.000 pesetas y 20.000 pesetas al Ayuntamiento de Reus.

Idem.—En el ejercicio de 1924 a 1925, el importe del presupuesto de la obra es de 28.645,86 pesetas, correspondiendo pagar al Estado pesetas 14.322,93 y 14.322,93 pesetas al Ayuntamiento de Reus.

El total del importe del presupuesto de la obra es de 68.645,86 pesetas, y el de la parte que corresponde pagar al Estado y al Ayuntamiento de Reus, respectivamente, es de 34.322,93 pesetas.

5.* La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años, es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.* El Ingeniero encargado de la

obra formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto, con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero Jefe dos certificaciones: una, de la parte de obra que corresponde abonar al Estado, y la otra, de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Reus. La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; y la segunda, la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin, por el Ayuntamiento de Reus, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1921, según certificación de la Jefatura de Obras públicas de Tarragona de 15 de Noviembre de 1922 por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debe efectuar en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

7.º Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras, abonando el Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera, sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.º En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición 4.º, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

10.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protecciones complementarias, sobre Protec-

Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.
El Director general, Valenciano.

S-1834

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un dique de abrigo, en el puerto de Torrevieja, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 6.774.133,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 135.483 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de Noviembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 10. de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un dique de abrigo para el puerto de Torrevieja, provincia de Alicante, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llana-

mente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S-2337

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 7 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de arropios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 y 6 de la carretera de estación de Gama a Santoña, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.317,07 pesetas, y la fianza provisional 666 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gádara, número 2, segundo, el día 14 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 9 de Noviembre de 1923.
El Ingeniero Jefe accidental, Juan Arrat.

S-2312

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DE CÁDIZ

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hace saber: Que dispuesto por la Superioridad la celebración de una segunda subasta para contratar la adquisición de los materiales comprendidos en los ocho lotes que se mencionan en el pliego general de condiciones publicado en el Boletín Oficial número 249, de esta provincia, correspondiente al día 6 de los corrientes, así como el modelo de proposiciones, el acto tendrá lugar a los diez días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, a las once horas, en el despacho del señor Coronel primer Jefe de esta Comandancia, Presidente del Tribunal de subasta, rigiendo en dicho acto las condiciones que determina el citado pliego general de condiciones.

El plazo de adquisición de los materiales será de un año y tres meses y los precios límites serán los que figuran en el referido pliego general de condiciones.

Cádiz, 7 de Noviembre de 1923.—
El Coronel Ingeniero Comandante, Prudencio P.

S-1816

SEGUNDO TERCIQ DE LA GUARDIA CIVIL

El día 19 de Diciembre del año actual, a las diez horas, se celebrará el concurso de industriales en las oficinas de esta Subinspección (Cuartel de la Cuesta de la Ciudad, número 21), para contratar por tiempo ilimitado el suministro de correajes de Infantería y Caballería que puedan necesitar las Comandancias de Toledo y Cuenca, de este Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se ha publicado en el Boletín Oficial de este Instituto, de primero de Noviembre actual, y el tipo que ha de servir para la contratación de dicho servicio se halla de manifiesto en esta Subinspección y en todas las demás del Instituto.

Toledo, 12 de Noviembre de 1923.
El Coronel Subinspector, José Gómez Sánchez.

S—2339

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE BURGOS**

Por la presente se hace saber a don Curiano Arce Sáez, vecino que fué del pueblo de Sasamón, de esta provincia, y que en la actualidad aparece de ignorado paradero, que en el expediente de defraudación que le fué instruido con fecha 4 de Febrero de 1921, por el ejercicio de la industria de un carro de transportes de dos ruedas, con dos caballerías, del número 111 de la tarifa segunda, y en el que fué dictado fallo absolutorio en cuanto a la expresada industria, ya notificado, fué declarado de ocultación a su vez, por la de un carro amillorado, con dos caballerías, del número 112, de la misma tarifa, a partir de los años 1921-1922 y 1922-23, y en su vista, fué practicada por esta Administración de contribuciones, e intervenida la siguiente:

Liquidación

D. Curiano Arce:
Un carro amillorado y dos caballerías. Tarifa segunda, número 112.

Año 1921-22.

Cuota anual, 14,40 pesetas.
Recargo municipal, 1,87.
Premio de cobranza, 0,82.
Total, 17,09.

Año 1922-23.

Cuota anual, 16,20 pesetas.
Recargo municipal, 5,18.
Premio de cobranza, 1,07.
Total, 22,45.

Año 1923-24.

Cuota anual, 18 pesetas.
Recargo municipal, 5,75.
Premio de cobranza, 1,19.
Total, 24,95.

Lo que se notifica por medio de la

GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado y a los efectos del abono por recibos de las cantidades liquidadas, con la advertencia que de no verificarlo le serán exigidas las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos, 10 de Noviembre de 1923.
El Administrador de Contribuciones, Fernando del Castillo.

P—6452

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito número 936 de entrada y 3.201 de Registro de inscripción, importante 135,10 pesetas, constituido en esta sucursal el día 9 de Septiembre de 1920 por D. José Miró Mauri, impuesto para garantizar los derechos de Arancel de un muestrario de pieles y calzados, despachado por esta Aduana con declaración número 2.361.

La Administración principal de Aduana de esta provincia ha acordado, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto. Cádiz, 8 de Noviembre de 1923.
El Interventor de Hacienda, Emilio García.

P—6453

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación instituida en Valdemoro, de esta provincia por el señor Conde de Lerena se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 5 de Noviembre de 1923.
El Secretario, Leandro Antón.—Visto bueno; el Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

P—6456

Hallándose vacantes dos plazas de Médico de guardia en el Asilo y Hospital del Niño Jesús, de esta Corte, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se anuncia su provisión en concurso entre Licenciados o Doctores en Medicina con menos de cinco años de ejercicio profesional.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, documentadas, en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, número 6, en los días laborables, de doce a dos de la tarde, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Todo lo relativo a la duración del cargo y forma de desempeñarlo se halla establecido en el Reglamento de la Sección Hospital, artículos 46, 52

y 64, que estará de manifiesto en los días y horas indicados.

Madrid, 6 de Noviembre de 1923.—V. B.: el Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario de la Junta, Leandro Antón.

P—

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Según resulta en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de esta capital es necesario ocupar para la ejecución de las obras del aprovechamiento hidráulico llamado "Salto de la Paz", no tiene la propietaria doña Luz Igual, viuda de D. Enrique Alba, apoderado o administrador en Zamora, y en su consecuencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se le señala un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, para que verifique ante el Alcalde de esta capital el nombramiento de persona que le represente, advirtiéndole que de no hacerlo así, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora, 8 de Noviembre de 1923.
El Gobernador, José Laucinica.

P—6449

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORIHUELA

D. Bienvenido Espinosa Ortúñoz, Recaudador de la Hacienda, auxiliar en la zona de Orihuela.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al segundo y tercero trimestres del año 1919-20, embargué a doña Concepción Guijarro Cerdá la finca que a continuación se relaciona:

Dos terceras partes de un trozo de tierra, situado en el término municipal de la ciudad de Orihuela, partido del Mudamiento, de caber 22 tablas y cinco octavas, que linda, por Levante, tierras de D. Juan José Rocío de Togores, Poniente, las de D. Andrés y D. Eduardo Rovira; Mediodía con el azarbe de los olivares, acequia de aquél partido en medio, y Norte, acequia del Mudamiento, sendas de herederos en medio, cuya finca corresponde en usufructo a la deudora y la nuda propiedad a D. José Valero Albi, una tercera parte, y la otra a doña Remedios D. Álvarez, D. Ramón y don Mariano Tomás Valero.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que se verificará bajo mi presidencia, a las diez horas del día 3 de Julio próximo, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del p-

práctico cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Orihuela, 12 de Junio de 1923.—El Agente, Bienvenido Espinosa Ortúro. P—4700

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda, en esta zona de Pego.

Hago saber: Que en el expediente parcial colectivo que por débitos de rústica de este término municipal de Rafel de Almúnia, en los años 1921-22 y anteriores, estoy tramitando, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente, y que a continuación se relacionan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en el mismo, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las diez, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que los deudores y fincas que se subastan son a saber:

José Carrío Chofre, 66 áreas, 48 centiáreas de tierra seca, partida Serrallet.

Fabián Mas Estella, 49 áreas, 86 centiáreas de tierra seca, partida Tosal de las Colmenas.

José Antonio Pons Cárbovás, 37 áreas 40 centiáreas de tierra seca, partida Montañeta.

Adelino Ferrer Lull, 17 áreas, 66 centiáreas de tierra seca, partida Tosal de las Colmenas.

Maria Luisa Ferrer Lull, 17 áreas, 66 centiáreas de tierra seca, partida Tosal de las Colmenas.

Juan Bautista Mas Miralles (Mayet), 24 áreas, 93 centiáreas de tierra seca, partida Tosal de las Colmenas.

José Saúba Estella, 16 áreas, 62 centiáreas de tierra seca, partida Costera Negra.

Teresa Tur Gavilá, 20 áreas, 78 centiáreas de tierra seca, partida Tosal de las Colmenas.

Fernando Albiñana Ginestar, 20 áreas, 78 centiáreas de tierra seca, partida Terranova.

José Catalá Mengual, dos áreas, ocho centiáreas de tierra seca, partida Terranova.

Vicente Cos Llorea, ocho áreas, 31

centiáreas de tierra seca, partida Peñalva.

Joaquina Chofer Ferrando, dos áreas ocho centiáreas de tierra seca, partida Poet.

Juan Bautista Furió Ferrando, seis áreas, 24 centiáreas de tierra seca, partida Olivar.

Vicente Ginestar Carrío, 12 áreas, 47 centiáreas de tierra seca, partida Tosalet Mayor.

Antonio Ginestar Ginestar, seis áreas, 24 centiáreas de tierra seca, partida Terranova.

José Andrés Ginestar Ginestar, 16 áreas, 62 centiáreas de tierra seca, partida Terranova.

Antonio Mut Lull, dos áreas, ocho centiáreas de tierra seca, partida Terranova.

Francisco Mut Puchol, ocho áreas, 31 centiáreas de tierra seca, partida Tornes.

José María Pastor Catalá, 12 áreas, 47 centiáreas de tierra seca, partida Terranova.

Juan Bautista Pastor Catalá, 14 áreas, 55 centiáreas de tierra seca, partida Segaria.

Pascual Rovira Ripoll, ocho áreas, 31 centiáreas de tierra seca, partida Peñalva.

Vicente Tur Compañy, cuatro áreas, 16 centiáreas de tierra seca, partida Pla del Raco.

José Ferrer Lull, 50 áreas, 90 centiáreas de tierra seca, partida Tosal de las Colmenas.

Vicente Ginestar Albiñana, ocho áreas, 34 centiáreas de tierra seca, partida Segaria.

Francisco Lull Rowira, 16 áreas, 62 centiáreas de tierra seca, partida Barranco de la Puente.

José Ferragut Ballester, 14 áreas, 55 centiáreas de tierra seca, partida Olivar.

Y a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, publico el presente los periódicos oficiales para que llegue a conocimiento de los deudores o de los derechos.

Rafel de Almúnia, 12 de Junio de 1923.

P—4701

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN FERNANDO

En el expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los débitos por contribución urbana, que resultan a nombre de D. Manuel Calderón de la Barca, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel Calderón de la Barca sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince de la inserción del edicto en el Boletín Oficial, a las doce, en el

local de este Ayuntamiento, calle Lahorra, número 10; siendo posturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor, anuncíandose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia y de pregón en el acto de la subasta.”

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula a D. Manuel Calderón de la Barca, en concepto de deudor, advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puedo librar las fincas objeto de la misma, pagando el principal, recaudos, costas y demás gastos del procedimiento.

Finca objeto de la subasta.

Una casa situada en esta ciudad y de su calle San Juan Bautista, con el número 1 de gobierno; que linda por su derecha, con la número 3 de la misma calle, de doña Ana Rodríguez; izquierda, hace esquina a la calle de Pizarro, y por su fondo, con la número 48 de la calle de Pizarro, de D. José Ruiz.

Demostración del débito.

segundo y tercer trimestre del año 1918, 60,98 pesetas.

Año 1919, 30,60.

Idem 1919-20, 122,64.

Idem 1920-21, 122,72.

Idem 1921-22, 122,68.

Idem 1922-23, 138,22.

Principal, 597,84.

Recargo de apremio de primero y segundo grados, 89,67.

Costas devengadas, 300,00.

Total, 987,50.

San Fernando, 1 de Junio de 1923.

El Agente, Manuel Raiment.

p—4657

En el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia ejecutiva de mi cargo, por débitos de contribución urbana, correspondiente al primer trimestre de 1922-23, contra D. Enrique Ramos Pérez y don Cipriano José del Río Terán y del Río Enciso, doña Natalia Cabeza y del Río, D. Agustín, D. Pedro y doña Natalia Cabeza y Guibérrez, D. Leocadio González de la Torre, doña Josefina, doña Petra del Río Fernández, D. Antonio de Mier y del Río y doña María Ortiz y del Río, les ha sido embargada la casa en esta ciudad y su calle Jazmín números 5 y 7 de gobierno, en cuyo expediente se ha dictado, en este día, la siguiente

“Providencia.—Por recibido el mandamiento que preseña, y resultando del mismo que por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, después de ser admitida y hecha la anotación que se pretende, se certifica de las cargas o gravámenes que pesan sobre la casa embargada

en este expediente de apremio, y que consiste:

1.^o En un censo sobre la totalidad de la casa en esta ciudad, calle Jazmín, números 5 y 7 moderno, de 7.256 reales 17 maravedises de rédito al año, que se pagan al Cabildo Catedral de Cádiz.

2.^o La enajenación a favor hoy de los obligacionistas de Osuna, como poseedores del dominio directo del terreno que ocupa; y

3.^o En cuanto a la tercera parte de una décima parte de la totalidad de la expresada casa, correspondiente a D. León González de la Torre, con una hipoteca de 200 pesetas de principal, y 50 pesetas más para gastos y costas, a responder de una pensión vitalicia de tres pesetas 86 céntimos en favor de D. Cipriano Díaz del Río.

Visto lo que preceptúa el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, vengo en acordar que se haga saber, en forma reglamentaria, a D. Cipriano Díaz del Río, en su calidad de acreedor hipotecario, el descubierto que por este expediente se persigue contra la casa calle Jazmín, número 5 y 7, por si estima conveniente a su derecho satisfacerlo durante el plazo de ocho días, que con dicho objeto se le concede, o, en otro caso, se parará el perjuicio consiguiente.

Y refiriéndose a usted la anterior providencia, se le notifica para su conocimiento, y de conformidad con lo ordenado, debiendo hacerle presente que el descubierto que se persigue contra la citada casa es el ya mencionado, y que si deja transcurrir el plazo que se le concede para hacerlo efectivo, se parará el perjuicio consiguiente.

San Fernando, 6 de Junio de 1923.
El Agente, Francisco V. Sánchez.

P—4713

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñeiro, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de recaudación de contribuciones con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución rústica de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre de 1922-23 y atrasos, entre otros se ha dictado con fecha de hoy a siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inme-

diatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de Casas Consistoriales de esta villa, como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en Santa Coloma de Farnés, calle Vall, 28.

Dado en Caldas Malavella a 13 de Junio de 1923.—El Agente ejecutivo, Deogracias Viñas. P—4660

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTO DOMINGO

D. José Piñeiro, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de recaudación de contribuciones con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio seguido contra la Sociedad Hijos de don Francisco Deza, vecinos que fueron de esta población, y para hacer efectivos descubiertos de contribución por el concepto de utilidades sobre beneficios y dividendos del año 1916, se le embargó como de la propiedad de los mismos la finca urbana que se describe en la forma siguiente:

Una casa compuesta de dos pisos altos, señalada con el número 10 moderno y antiguo, con su horno de pan cocer al Sur, y una leñera que sigue a ésta en la misma dirección, todo esto en la casa un solar de nueve metros y ocho decímetros de fondo y dos metros y ocho decímetros de ancho, y tiene una pared del portal puerta inferior para el horno; está cubierto a tejavana, ocupa un solar de diez metros y ocho decímetros de fondo por seis metros y siete decímetros de ancho, con su puerta principal de entrada al Oeste hacia dicha calle, y al Sur otra de comunicación con la leñera; el pavimento de ésta mide nueve metros de fondo por seis de ancho, se halla también cubierta a tejavana, teniendo asimismo puerta de entrada por la citada calle.

Confinan las diferentes piezas consignadas que vienen a formar una sola finca, compuesta de casa, horno y leñera; por Norte su derecha, con la casa número 1 de la Puerta Fagera, 9 antiguo de Afuera de la Fagera, de los herederos de D. Pío Rodríguez Terrero; por Sur, su izquierda, con la del número 11 moderno de la calle de

Afuera de la Fagera, de doña Teresa Quiroga, viuda de Caamaño; por el Este, su respaldo, con el Callejón de Peso, y por el Oeste, con la repentina de Afuera de la Fagera, a la que dicen las fachadas, saliendo un poco más la del horno y las puertas exteriores.

Forma pare de esta finca una Solana o azotea, baldosada y descubierta sobre la antigua muralla de la ciudad que forma parte de la casa número 4 antiguo y 11 moderno de la casa de Tras del Peso, o sea Afuera de la Puerta Fagera de esta población; ocupa dicha azotea una superficie de dos varas de ancho por 51 pies y dos tercios de otro de largo, da paso a la misma una puerta existente en el piso segundo de la casa y esquina de la medianera del Norte, linda: por el Este, con el callejón del Peso; por el Norte y Oeste, con la casa y horno de doña María Jeremías, y por el Sur, con la citada casa, número 11 moderno.

La expresada finca urbana se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de los citados deudores.

Desconociéndose el domicilio e ignorándose el actual paradero de los repetidos deudores, Hijos de D. Francisco Deza, así como quiénes puedan ser sus representantes legítimos o herederos o dueños en la actualidad, de sus bienes, por medio del presente y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el embargo trabajado sobre la mencionada casa; y se les requiere para que dentro de los términos legales presenten y entreguen en esta Agencia ejecutiva en su oficina, Horreo, 94, de esta ciudad, los títulos de propiedad de la finca mencionada; previniéndoles que de no presentarlos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que uno de estos edictos sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, lo firmo en Santiago a 13 de Junio de 1923.—José Piñeiro.

P—1673

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIANA DEL BOLLO

D. José Manuel Guerra Blanco Recaudador de la Hacienda en la zona de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se instruyen por los años de 1921-22 y 1922-23, conceptos y pueblos que se expresarán, se dictó la siguiente

“Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de los desbujertos a los deudores comprendidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmedia-

tamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en los referidos expedientes los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme al artículo 142 de la Instrucción, a saber:

Nombres de los deudores.

GUDINA

Rústica:

Agustín Blanco Arias.
Antonio Carballal.
Abelardo Estévez.
Ángel Blanco Rodríguez.
Antonio Vidueira.
Adolfo Rodríguez González.
Antonio Estévez Charramango.
Antonio Estévez Basalo.
Antonio Estévez Estévez.
Andrés Rodríguez.
Arsenio Asenjo Guerra.
Antonio Baquero Barja.
Alonso Barrio Rua.
Antonio Pérez Rodríguez.
Afonso Veiga Salgado.
Benjamín Estévez Rodríguez.
Bernardino Salgado Pérez, 0,97 pesetas.
Benito Rodríguez Rodríguez, 4,90.
Benito Estévez Gallego, 10,63.
Cándida Rodríguez Rodríguez, 2,95.
Demetrio Vidueira, 2,34.
Domingo Estévez Estévez, 8,32.
Domingo Var Vega, 0,92.
Domingo Barazal Barazal, 2,32.
David Bolaño Gallego, 1,96.
Domingo Fernández, 0,46.
Demetrio Pérez Fernández, 2,20.
Domingo Alvarez Pérez, 2,32.
Francisco Rodríguez Diéguez, 3,23.
Federico Vidueira, 0,97.
Francisco Domínguez Roche, 1,58.
Francisco Rica Toro, 1,84.
Francisco Alvarez Pérez, 1,70.
Francisco Seoane Alonso, 4,16.
Francisco Martínez 5,97.
Francisco González, 8,32.
Francisco Barazal, 3,22.
Francisco Rodríguez Amado, 2,93.
Francisco Rodríguez Piedres, 0,92.
Gabriel Rodríguez Barazal, 7,85.
Herederos de Francisco Pousa, 3,22.
Harmónenes Blanco Rodríguez, 3,18.
Ignacio Ríos Andrés, 0,91.
Isaac Rodríguez Blanco, 3,69.
Ignacio Rodríguez Rodríguez, 4,65.
Juan Antonio Vicente, 10,63.
Juan Antonio Rodríguez Pousa, 4,98.
Juan Rodríguez, 3,22.
Joaquina Alvarez Villaruelo, 0,97.
José Rodríguez Rodríguez, 14,34.
José Diéguez Guzmán, 2,79.
José Rodríguez, 3,22.
Joaquín Barjacoba, 3,04.
José María Luis Incógnito, 4,62.
José Trapero Rodríguez, 2,93.
Joaquín Rodríguez Diéguez, 1,60.
Joaquín Rodríguez Gayoso, 10,17.
Julio Vila y hermanos, 70,25.
José Pérez, 0,46.
José Ruiz Barrios, 1,35.
Juan Rúa, 2,32.

Joaquín Barrio, 0,91.
Juan Antonio Barrio Rua, 1,84.
Leopoldo Barjacoba, 2,73.
Manuel Rodríguez Saquete, 2,45.
Marcelina Rodríguez Rodríguez, 2,93.
Manuel Gómez Neira, 3,42.
Manuel Bargas, 0,46.
Manuel Pérez 5,97.
Manuel Alvarez Pérez, 20,62.
Manuel Fernández Fernández, 5,24.
Moisés Bolaño, 1,48.
Manuel Pérez Rodríguez, 1,23.
Marcos Gómez, 1,95.
Magín Veleda Bermúdez, 0,92.
Nicolás Diéguez, 2,32.
Narciso Alonso, 3,43.
Pedro Saquete Veleda, 2,79.
Pedro Fernández Pérez, 2,32.
Pablo Pérez, 2,32.
Pedro Morais, 4,93.
Ramón Rodríguez Rodríguez, 22,33.
Rosa Fernández Alvarez, 2,32.
Luis Becerra Romero, 16,63.
Ramón Andrés Vaquero, 0,92.
Ricardo Rodríguez Otero, 1,84.
Simón Benbibre, 1,31.
Santiago Martínez, 0,92.
Santiago Prudencio Martínez, 3,15.
Sergio Fernández Gómez, 2,45.
Severo Martínez, 14,77.
Valentín Anta, 1,95.
Victoria Pérez Amor, 5,54.
Vicente Barros Barros, 19,87.
Antonio Pérez Blanco, 2,45.
Antonio Seoane Seijas, 3,22.
Andrés González Diéguez, 0,97.
Ana Pérez Domínguez, 0,46.
Antonio López Blanco, 2,45.
Beatriz Blanco Crespo, 2,79.
Benito Hervella Seijas, 5,09.
Balbina Seoane Sánchez, 1,84.
Benito Martínez Espiño, 3,26.
Clemente Diéguez Diéguez, 7,37.
Casiano Fernández Pérez, 5,64.
Carlota Pliego, 3,22.
Concepción Obes Martínez, 0,24.
Celestino Estévez Guerra, 5,98.
Carlos Martínez Espiño, 12,50.
Concepción Casanova, 2,73.
Celedonia López Domínguez, 0,48.
Domingo Martínez Pousa, 2,31.
Domingo Pérez Amado, 2,79.
Domingo Fernández Var, 2,79.
Domingo Antonio Comba Espiño, 6,37 pesetas.
Domingo Seoane Sánchez 0,48.
Domingo López Sueiro, 0,24.
David Pliego Blanco, 5,98.
Dionisio Valle Barrio, 2,73.
Esperanza Barros Cisterna, 5,54.
Eduarda Rodríguez Cisterna, 5,97.
Francisco Seoane Rodríguez, 1,81.
Francisco Rodríguez Rodríguez, pesetas 12,66.
Francisco Domínguez Var, 1,35.
Gregorio Rodríguez Armesto, 1,23.
Herederos de Francisco Seoane, 4,16.
Isaac Pliego Amado, 0,70.
Joaquina Fernández Sierra, 0,46.
Joaquín Vicente Pérez, 2,86.
José Seoane Pérez, 1,90.
Josefa Pérez Sierra, 0,24.
José Vicente Sánchez, 0,48.
Joaquín Fernández Rodríguez, 3,69.
José Seoane Seoane, 0,91.
Librada Barja Arnesto, 0,46.
Manuel Pérez Fernández, 6,52.
María Antía Anta, 1,35.
Manuel Lirmeser Cabara, 0,46.
Manuel García Nieves, 8,34.
Manuela López Domínguez, 0,48.
Manuel Pliego Pliego, 1,35.

Manuel Vicente Sánchez, 0,91.
Manuel Seoane Rodríguez, 0,46.
Manuela Carrando Fardo, 5,86.
Manuel Sánchez Camba, 0,48.
María Seoane Sánchez, 0,97.
Norberto Blanco Parada, 3,22.
Santiago Blanco, 3,69.
Soledad Seoane Alonso, 2,79.
Salvador Barja Arnesto, 0,46.
Teresa, Catalina y Juana Pliego, 39,63 pesetas.
Virginia Abad Valle, 0,70.
Antonio Pérez Acedo, 14,03.
Antonio Rodríguez Pérez, 10,08.
Antonia Rodríguez Pérez, 2,32.
Antonia Martínez Blanco, 6,94.
Antonia Maciá López, 3,54.
Cesáreo Rodríguez Pérez, 2,86.
Gayetano Diéguez, 3,69.
Domingo Romero Pérez, 3,15.
 Dolores Vega, 21,26.
Domingo Fariza Cristóbal, 4,62.
Domingo Romero Vega, 0,93.
Eduvigis Rodríguez Rodríguez, 12,92.
Feliciano Gayoso Obes, 16,17.
Francisco Diéguez Basalo, 4,16.
Francisco Diéguez Rodríguez, 3,22.
Gabino Rodríguez Incógnito, 3,83.
Higinio Brito Barrio, 3,69.
Herederos de María González Condesa, 3,22.
Herederos de Antonio García Pérez, 3,95.
José Rodríguez Domínguez, 2,32.
José González Otero, 3,64.
Juan Arias Rodríguez, 8,83.
José Luis Incógnito, 2,70.
Josefa Otero, 2,79.
Juan Antonio Rivela Brito, 13,40.
José González Rodríguez, 2,79.
José García Asenjo, 6,47.
José Domínguez Incógnito, 5,09.
Juan Antonio Gayoso Brito, 1,95.
Josefa Roñero Pérez, 3,15.
María Martínez Fernández, 9,46.
Matías Brito Incógnito, 5,09.
Manuel García Macía, 16,18.
María García Luis, 15,92.
Menores de Manuel Obes, 2,79.
Martina González Rodríguez, 2,04.
Patricio Brito Fernández, 3,69.
Perpetua Rodríguez Rodríguez, 1,35.
Párroco del Cañizo, 2,20.
Ramón Fernández Fernández, 1,84.
Francisco Vaquero Pousa, 2,32.
Francisco Alonso Vega y hermanos, 0,24 pesetas.
Joaquín Vega Domínguez, 0,48.
Pedro García Marcos, 1,70.
Alonso Vega Vega, 5,49.
Antonio Hernández Herrero, 4,90.
Antonio Rodríguez Diéguez, 3,22.
Basilisa García Incógnito, 0,71.
Carlos Fernández Estévez, 2,61.
Domingo Sánchez, 2,79.
Domingo Guerra Pérez, 2,07.
Enrique Rodríguez Pousa, 8,06.
Francisco Antonio Camba, 2,79.
Herreros de Camilo Rodríguez, 1,62.
Herederos de Catalina Gómez, 2,32.
José Carrera Estévez, 7,39.
Jaime Suárez Villarino, 2,34.
Manuel Diéguez, 3,40.
Mariano Pérez, 3,69.
María Rosa Manzano, 5,98.
Manuel Rodríguez Manzano, 5,58.
Teresa Carrera Barja, 0,91.
Albino Rodríguez Salgado, 10,09.
Ana Barazal Pérez, 3,68.
Antonia Aguilar Otero, 2,60.
Catalina García Incógnito, 0,43.
Domingo López Fernández, 2,70.

Estrella Pérez, 3,43.
 Francisco Rodríguez Vega, 4,50.
 Heredera de Hortensia Fernández, 0,48.
 José López Rodríguez, 1,25.
 José Núñez Otero, 1,35.
 Juan Manuel Sierra Rodríguez, 0,48 pesetas.
 Margarita Sierra Blanca, 0,91.
 Manuela Rodríguez Núñez, 2,32.
 Antonio Otero Nieves, 8,76.
 Antonio Nieves Pérez, 9,19.
 Agustín Vieito Nieves, 3,18.
 Agustín Otero Quija, 1,95.
 Domingo Otero Quija, 8,46.
 Francisco María Quija, 6,60.
 II. de Juan García Díaz, 8,32.
 Juan Fernández Rodríguez, pesetas 10,64.
 José Vieito Rodríguez, 5,97.
 José García Díaz, 3,69.
 José Fernández Castro, 5,54.
 Lázaro Veiga, 0,46.
 María Nieves Pérez, 2,45.
 María Nieves Incógnito, 0,24.
 Manuela Martí García, 3,97.
 Antonio Rua Camba (Serrador), 5,41.
 Antonia Rua Camba, 3,22.
 Alfredo Barja Domínguez, 2,29.
 Benito Rodríguez Rúa, 2,32.
 Cástor Villarino, 0,46.
 Eduardo Guerra Grande, 0,48.
 Galindo Pérez Martínez, 2,45.
 José Guerra Grande, 2,86.
 José Fernández Pouza, 0,48.
 Manuel Rúa Camba, 4,16.
 Matilde Pouza, 2,17.
 Manuel Pouza Sierra, 1,35.
 Antonio Pérez Arias, 5,89.
 Antonio Rúa Collazo, 0,46.
 Antonio Nieves Sierra, 0,48.
 José Arias Barrio, 1,48.
 José Nieves Nieves, 0,70.
 Leocadia Quija Vieito, 3,95.
 Vicenta Rúa Barrio, 1,84.
 Bartolomé Rodríguez Tojo, 1,48.
 Domingo Rodríguez Camba, 2,53.
 Fernando Barja Ballesteros, 3,35.
 Heredero de Manuela Sierra, 1,35.
 Herederos de Francisco Fernández, 2,17.
 Joaquina Rodríguez Pouza, 3,22.
 Josefina Ballesteros, 5,97.
 Leocadia Castro, 0,91.
 Liberala Grande, 4,16.
 Laureano Barja Sierra, 4,32.
 María Barja Ballesteros, 5,97.
 Manuel Fernández Incógnito, 4,33.
 Pueblo de Carracedo, 4,65.

MEZQUITA

Rásticas

Antonio Domínguez Ton, 2,32.
 Brigida Barjacoba, 5,09.
 Carmen Diéguez Estévez, 1,23.
 David Carballal Estévez, 7,11.
 Domingo Estévez Tormena, 20,34.
 Eleuterio Carballal (herederos), 0,94.
 Filomena Rodríguez Río, 13,98.
 Francisco Puentel, 1,96.
 Fernando Estévez (herederos), 0,71.
 Federico Rodríguez Cebreiro, 3,44.
 Guadalupe y Eulogio Diéguez, 2,58.
 Hermógenes Blanco Rodríguez, 4,23.
 Indalecio Pérez, 15,67.
 Isaac García, 8,32.
 Isaac García Incógnito, 6,01.
 José Estévez Estévez (herederos), 3,28.

José Trapero Rodríguez, 7,63.
 José Rodríguez Fernández, 9,55.
 José Ramón Rodríguez, 9,72.
 Leocadia Carballal (herederos), 14,79.
 María del Carmen Ávila, 10,68.
 Santiago Martínez, 2,45.
 Antonio Estévez Rodríguez, 29,72.
 Agustina Gómez, 1,70.
 Domingo Estévez Basalo, 5,22.
 Antonio Gallego, 6,61.
 Amalia Pérez Sánchez, 8,57.
 Domingo Antonio Yáñez Carballal, 2,32.
 Domingo Luis, 4,62.
 Eufemia Gallego (herederos), 1,36.
 Francisco Nieves, 3,44.
 Gregorio Pérez (herederos), 1,72.
 Hermógenes Pérez (herederos), 6,86.
 Joaquina Rodríguez (herederos), 6,01.
 Josefina Vázquez Carballal, 2,04.
 José Diéguez González, 6,94.
 Juan Antonio Carballal (herederos), 10,07.
 Josefina Pérez Sánchez, 4,65.
 José Domínguez Diéguez, 2,93.
 Luis Luis, 6,94.
 Manuel Pérez Herralla, 0,71.
 Manuela Pérez (herederos), 6,01.
 Matías Pérez Domínguez, 2,72.
 Matías Lesada, 1,53.
 Silvestre Vázquez, 3,28.
 Antonio Medeiros (herederos), 4,63.
 António García Barros, 14,10.
 Cayetano Alvarez, 3,96.
 Francisco Rodríguez García, 4,36.
 Francisco Alvarez Cacheira, 5,09.
 Jenaro Alvarez, 1,48.
 José García Villarino, 0,24.
 José Guerra Asenjo, 12,52.
 María Valdín Rodríguez, 29,14.
 Teresa Ceballos García, 1,38.
 Antonio González, 3,19.
 Benigno Souto, 4,11.
 Domingo Pérez Diéguez, 2,23.
 José Alvarez Alvarez, 4,16.
 Luis Alonso, 6,47.
 María González Alvarez, 16,63.
 Manuel González Suárez, 38,69.
 Fernando Barjacoba (herederos), 1,96.
 Leónida y Dionisia García Alvarez, 0,97.
 Manuela García Creuse, 4,72.
 Benigno Martínez, 1,36.
 Manuel Arias Carballal, 1,48.
 Domingo García Estévez, 4,16.
 Francisco Vidueira (herederos), pesetas 11,10.
 Gregorio Alonso (herederos), 27,26.
 Juan Antonio Guerra Mancebo, 4,63.
 Juan Antonio Cambre Vidueira, 2,29.
 Joaquín Diéguez, 6,50.
 Manuela Vega García, 2,70.
 Adacio Macía, 0,24.
 Antonio Fernández Ballesteros, 0,50.
 Andrea Edroso (herederos), 0,94.
 Antonio García García, 44, 34.
 Domingo Rodríguez García, 6,47.
 Herederos de Domingo Fernández, 2,32.
 Herederos de Emeterio Alonso, 5,89.
 Francisco Rodríguez González, 3,70.
 Herederos de Felisa Diéguez, 5,09.
 Felicidad Blanco, 5,14.
 Gumersindo González, 2,20.

Guillermo Barja Domínguez, 2,07.
 José Gómez Oserio, 0,94.
 José Rodríguez García, 1,91.
 José Rodríguez Ballesteros, 6,47.
 Leontina Gómez, 0,50.
 Herederos de Manuel Mejuto, 4,11.
 Manuel Tomás, 2,12.
 Benito Cumplido, 0,71.
 Encarnación Rodríguez, 1,70.
 Eneáscio Martínez, 12,48.
 Francisca Diéguez, 5,54.
 Herederos de Francisco Baquero Barja, 10,64.
 Francisco Andrés Bembibre, 2,66.
 Francisco Martínez Cojo, 3,70.
 Francisco Barja Barja, 1,96.
 Florinda Baquero, 2,20.
 Jacinto Martínez, 1,48.
 José Antonio Baquero, 2,75.
 Lorenzo Guerra, 3,70.
 Herederos de Manuel Domínguez, 13,59.
 Herederos de Manuel Río, 3,12.
 Herederos de Vicente Barja, 0,94.
 Antonio Rodríguez, 6,47.
 Andrés González Barjacoba, 2,68.
 Andrés Piornedo, 20,80.
 Antonia Teijeiro, 0,93.
 Andrés Ramos, 1,23.
 Angela Blanco, 4,67.
 Agustín Rodríguez Gómez, 6,39.
 Bernardino Martínez, 5,65.
 Casilda Arribas, 7,39.
 Domingo Fernández, 2,32.
 Domingo Fernández Lucio, 1,86.
 Demetrio Diéguez, 1,70.
 Diego Alvarez, 1,23.
 Enseco López Iglesias, 3,76.
 Faustino Tamíerón, 0,98.
 Fernando Tamíerón, 0,44.
 Francisco Guerra, 4,62.
 Feña Rodríguez, 0,48.
 Francisco González, 3,30.
 Francisco Pérez, 2,32.
 Francisco Carballal Río, 4,63.
 Gonzalo López, 4,63.
 Ignacio Rodríguez, 6,69.
 Herederos de Isaac Fernández Rodríguez, 1,91.
 Juan Antonio Pérez, 4,63.
 Manuel Nieto, 9,25.
 Herederos de Manuel Diéguez, 15,72.
 Pedro Diéguez, 6,94.
 Rosa Fernández, 11,10.
 Rita Alvarez, 0,98.
 Simón Alvarez, 3,22.
 Santiago García, 1,23.
 Silverio Barcalo Granja, 4,65.

Urbana

Antonio Domínguez Rodríguez, 6,82 pesetas.
 Antonio Guerra Gabanas, 1,08.
 Antonio Estévez (herederos), pesetas 2,52.
 Domingo Estévez (herederos), 0,28 pesetas.
 David Carballal Estévez, 2,00.
 Federico Carballal, 0,28.
 Filomena Rodríguez Río, 1,14.
 Hermógenes Blanco, 0,57.
 Indalecio Pérez, 0,57.
 José Pérez Rodríguez, 0,85.
 Luisa Diéguez Borges, 0,57.
 Matías Carballal, 0,85.
 Ubaldo Diéguez, 2,57.
 Justina Alvarez, 0,28.
 Herederos de Domingo Antonio Barcalo, 0,57.
 Antonio Losada o herederos, 0,57.
 Domingo Yáñez, 1,61.

- Domingo Antonio Yáñez Carballal, 5,37.
 Domingo Antonio Cifuentes, 1,43.
 Encarnación García Seoane, 3,15.
 Francisco Pérez Rodríguez, 1,61.
 Francisco Antonio Castaño González, 1,61.
 Hermógenes Pérez (o herederos), 2,43 pesetas.
 Inocencio Pérez Anta, 1,27.
 Josefina Yáñez González, 0,57.
 Juan Antonio García Río, 0,53.
 Juan Diéguez Novoa, 0,53.
 Joaquina Castaño, 0,28.
 Juan Antonio Carballal, 0,53.
 Joaquina Rodríguez, 1,70.
 José González Diéguez, 1,01.
 Juan Antonio Brito, 3,80.
 Luis Luis, 3,77.
 Manuela Pérez Barja, 0,57.
 Andrés Baldín (o herederos), 2,69.
 José Guerra Asenjo, 2,92.
 Joaquina García (o herederos), pesetas 18,00.
 Antonio Pérez Diéguez, 0,53.
 Luis Alvaro Vázquez, 0,53.
 Manuel González Suárez, 5,50.
 Fernando Barjacoba, 0,28.
 Francisco Garrido Carballal, pesetas 3,42.
 José Manuel Barjacoba, 0,57.
 Antonio Rodríguez, 0,53.
 Avelina Fernández Garrido, 2,15.
 Fernando García (H.), 1,08.
 Isabel Guerra, 1,08.
 José Seoane, 5,14.
 Sergio Rodríguez Pedreira, 0,57.
 Teresa Barja, 2,00.
 Clara Diéguez García, 0,28.
 Domingo Rodríguez Garefa, 0,53.
 Francisco Pérez, 2,84.
 Francisco Fernández (o herederos), 2,84 pesetas.
 Francisco García (o herederos), 3,00.
 Francisco Fernández Diéguez, 0,85 pesetas.
 Felisa Diéguez (o herederos), 0,53.
 Francisco Osorio Ramos, 1,43.
 Francisco Ramos Blanco, 0,28.
 José Ballesteros Gómez, 2,85.
 José Martínez (o herederos), 0,53.
 José Rodríguez Ballesteros, 4,03.
 Josefina Fernández (o herederos), pesetas 5,91.
 José Guerra Blanco, 1,89.
 María Juana Pidal, 1,61.
 Santiago Ballesteros (o herederos), (0,57) pesetas.
 Santiago García, 3,15.
 Ursula Gil, 1,44.
 Antonia Baquero, 0,57.
 Antonio Asenjo Domínguez, 1,61.
 Andrés Guerra Lorenzo, 0,28.
 Enrique Barja Baquero, 0,85.
 Francisco Barja (contado), pesetas 0,28.
 Francisco Barja Barja, 0,28.
 Francisco Barja Gallego, 1,08.
 Francisco Martínez, 1,08.
 José Manuel Asenjo, 2,02.
 José Antonio Báquero, 4,29.
 José Asenjo Andrés, 4,63.
 Manuel Domínguez (H.), 2,15.
 Manuel Río (o sus herederos), 0,28.
 Manuel Vázquez Fernández, pesetas 0,57.
 Manuel Martínez Brito, 3,16.
 Manuel Barja Rodríguez, 1,61.
 Modesta Asenjo, 1,14.
 Prudencio Barja (o herederos), pesetas 1,14.
 Rita Guerra, 1,70.
 Teodoro Asenjo, 1,08.

Inocencia Pérez Gómez, 2,56.
 Andrés Rodríguez, 2,84.
 Baltasar García Couso, 0,23.
 Ignacio Rodríguez, 4,04.
 Manuel Saco, 2,27.
 Viana del Bollo, 1 de Junio de 1923.—El Recaudador, José García.
 P—4617.

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de El Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana pertenecientes al 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber, por rústica.

Nombres de los deudores.

- Anacleto Rodríguez Párroco, pesetas 18,13.
 Antonio Barrio, 7,34.
 Antonio Pérez, 8,83.
 Antonio Domínguez, 15,45.
 Antonio Laucero, 1,91.
 Ambrosio Alvarez, 5,14.
 Ambrosio Blanco, 5,88.
 Andrés Farías Fernández, 3,92.
 Aniceto Escuredo, 3,42.
 Antonio o Prudencio Fernández, 4,42.
 Antonio Lorenzo, 6,42.
 Andrés Martínez, 4,16.
 Avelino Rodríguez, 3,92.
 Antonio H. de Ezizo, 3,92.
 Antonio Casares Rodríguez, 5,88.
 Agustín Vega, 3,44.
 Aniceto Blanco Alvarez, 6,62.
 Antonio Seoane, 3,67.
 Angel Vega, 3,92.
 Antonio Vázquez, 5,88.
 Antonio Alonso, 1,23.
 Antonio Fernández, 1,23.

- Andrés Arias Díaz, 4,23.
 Antonio Alvarez, 0,97.
 Ana Fernández, 1,23.
 Antonio Blasco, 0,24.
 Antonio Salgado, 1,23.
 Angelo Fernández, 1,96.
 Antonio Alleste, 1,72.
 Agustín Cerballo, 2,46.
 Antonio Rodríguez, 1,47.
 Antonio Pérez, 0,97.
 Antonio Rodríguez, 1,23.
 Avelino Vega, 1,23.
 Angel Rodríguez Couso, 0,97.
 Antonio Silva, 1,23.
 Angel Vázquez, 1,96.
 Angel Alonso, 2,20.
 Alonso Gago Ariza, 0,24.
 Antonio Gómez, 3,19.
 Antonio Fernández, 2,46.
 Antonio Pérez, 2,69.
 Angelo Gómez, 0,50.
 Agustín López, 2,16.
 Antonio Prieto, 2,46.
 Agustín López, 0,24.
 Angel Pérez, 1,72.
 Amaro Fernández, 1,72.
 Antonio Barrío Escuredo, 2,93.
 Antonio Lameiro, herederos, 2,93.
 Andrés Carracedo, 1,72.
 Antonio Brúño, 0,50.
 Antonio Farías, 1,23.
 Antonio Prada, 2,20.
 Andrés Casares, 0,50.
 Antonio Rodríguez, 0,97.
 Antonio Fernández, 2,46.
 Administrador de Hacienda, 0,97.
 Benito Sotelo Robledo, 6,78.
 Baltasar Couso, 10,01.
 Bartolomé Escuredo, 2,28.
 Benito Fernández, 5,45.
 Benito Rodríguez Gómez, 1,72.
 Bernardo Martínez, 1,96.
 Bernardo Fernández, 2,69.
 Blas Rodríguez, 1,72.
 Benito Mancebo, 0,73.
 Bartolomé Alvarez, 1,96.
 Cayetano Domínguez, 3,48.
 Casimiro Alonso, 3,48.
 Casiano Barrío Carracedo, 5,16.
 Carlos Fernández, 4,16.
 Constantino López, 3,69.
 Clemente Yáñez, 0,50.
 Clemente Pérez, 0,97.
 Constantino Pérez, 0,97.
 Catalina Fernández, 1,23.
 Carlos Fernández, 0,97.
 Casiano Conde, 2,20.
 Casimiro Vázquez, 1,47.
 Carmen Fernández, 0,50.
 Domingo Sotelo, 6,88.
 Domingo Félix, 3,68.
 Domingo García, 3,42.
 Domingo Rodríguez, 7,34.
 Dolores Lorenzo, 4,42.
 Domingo Alvarez, 5,57.
 Domingo Prieto, 4,67.
 Domingo Maiteo, 0,50.
 Diego Brusa, 0,97.
 Domingo Martínez, 1,23.
 Dionisio Avelairo, 2,46.
 Domingo Farías, 2,46.
 Domingo Rivera, 0,24.
 Domingo Arias, 0,50.
 Domingo Pérez, 0,97.
 Domingo Escudero, 0,50.
 Domingo Carrizo, 2,20.
 Domingo Vidal Diéguez, 2,93.
 Domingo Barrío, 2,46.
 Domingo Barrón, 2,46.
 Enrique Blanco, 0,81.
 Eladio Fernández, 37,78.

Esteban Rodríguez Vizcaya, 41,93.
 Encarnación Mondelo, 1,47.
 Eugenio Blanco, 0,50.
 Esteban Couso Domínguez, 1,95.
 Eduardo Rodríguez, 0,50.
 Emilio Carrocedo, 0,73.
 Esteban Pérez, 2,46.
 Francisco García, 9,82.
 Francisco Fernández, 21,68.
 Francisco Blanco, 9,06.
 Francisco Espino Conso, 8,60.
 Francisco Vázquez, 7,12.
 Fernando Martínez, 11,47.
 Felipe López Alvarez, 20,80.
 Francisco Blanco, 2,05.
 Francisco Cotado, 2,73.
 Francisco García Vázquez, 3,42.
 Felipe Domínguez, 3,92.
 Francisco Arias, 4,91.
 Francisco Rey Centeno, 3,69.
 Francisco Lameiro, 4,91.
 Francisco Pérez, 4,42.
 Francisco Vázquez Gago, 5,63.
 Francisco Martínez Macías, 3,44.
 Francisco Herbella, 6,62.
 Francisco López, 3,19.
 Francisco Suárez, 1,23.
 Francisco Gómez, 0,97.
 Francisco G. Vázquez, 0,97.
 Felipe Martínez, 1,23.
 Francisco G. González, 1,47.
 Francisco Rodríguez Conso, 2,46.
 Francisco Escuredo, 1,47.
 Francisco Conso, 2,93.
 Francisco Sabin, 3,19.
 Feliciano Primo, 1,72.
 Francisco Anta, 3,09.
 Francisco Conso Vega, 1,96.
 Francisco Conso, 1,47.
 Francisco Alonso, 2,93.
 Francisco Vega, 3,19.
 Francisco Vega Macías, 2,20.
 Felipe Martínez, 6,50.
 Francisco Seoane, 2,46.
 Francisco Pérez, 1,23.
 Francisco Anta, 1,72.
 Francisco Prieto Seoane, 1,23.
 Francisco Escuredo, 2,46.
 Felipe Carrocedo, 1,96.
 Francisco Prada, 1,96.
 Francisco Prieto Anta, 2,46.
 Jerónimo Domínguez, 6,88.
 Gabriel Carrocedo, 9,26.
 Gregorio Gómez, 5,63.
 Gervasio Losada, 1,47.
 Jerónimo Fernández, 1,47.
 Gerardo Fernández, 0,97.
 Gabriela Gómez, 2,20.
 Gregorio Baltasar Prieto, 2,20.
 Gregorio Espada, 1,96.
 Gregorio Pérez Pérez, 1,47.
 Herederos de José Fernández, 11,53.
 Herederos de Pedro González, 9,81.
 Herederos de Benito Alvarez, 5,06.
 Heindoro Carrera, 1,42.
 Herederos de Hermida, 4,42.
 Herederos de Domingo Siso, 5,88.
 Herederos de J. Alvarez Blanco, 5,41.
 Herederos de Isabel Seoane, 3,92.
 Honorato Domínguez, 4,42.
 Herederos de Ignacio Saavedra, 2,46.
 Herederos de Manuel Mondelo, 0,97.
 Herederos de Franc. Martínez, 0,24.
 Hereds. Pedro A. Domínguez, 1,23.
 Herederos Tomás Prieto, 2,69.
 Hereds. Sebastián Carrocedo, 1,47.
 Hereds. Domingo Rodríguez, 2,20.
 Hereds. Rafael Blanco, 0,97.
 Hereds. de Juan Martínez, 3,19.
 Herederos de José Carrocedo, 1,23.
 Hereds. de Francisco Alvarez, 0,50.
 Hereds. de Felipe Fernández, 2,93.
 Hereds. de Juan Carrocedo, 2,91.

Herederos de Nicolás García, 2,46.
 Herederos de F. Seoane, 1,72.
 Herederos de Francisco Prieto, 0,97.
 Hereds. Bárbara Fernández, 1,23.
 Hereds. de Manuel Górdor, 0,97.
 Hereds. Ignacio Marroquín, 1,72.
 Herederos de José Blanco, 0,50.
 Herederos de Domingo Alonso, 1,47.
 Ignacio Prieto, 3,92.
 Ignacio Fernández, 0,24.
 Ildefonso Fernández, 1,47.
 Ignacio Vázquez, 1,96.
 Juan Martínez, 2,78.
 Jacinto Prada, 2,38.
 Juan Fernández, 8,33.
 José Rodríguez Espino, 7,34.
 José Manuel Estévez, 11,53.
 José Benito Pérez Luis, 12,82.
 Juan Rodríguez Vizcaya, 7,34.
 José Fernández Seoane, 9,32.
 Juan Carrocedo Prada, 9,81.
 Juan Francisco Blanco, 11,76.
 José María Alvarez Pérez, 8,33.
 Julio Pérez, 8,33.
 José Domingo, 8,11.
 Juan F. Fernández, 8,33.
 Juan de Dios Fernández, 3,42.
 Juan Yáñez, 3,13.
 José González González, 4,67.
 José González Carballo, 4,91.
 José Losada, 4,42.
 José Rodríguez Rodríguez, 3,44.
 Juan Rodríguez, 3,92.
 Juan Saavedra, 3,44.
 José González, 4,16.
 José Blanco, 6,12.
 José Fernández Rosendo, 4,91.
 José Miguel López, 4,67.
 José Prieto de Lucas, 4,42.
 Juan Cerballo Seoane, 5,41.
 Juan Domínguez, 4,42.
 José Nieto, 3,92.
 José Arias Pérez, 3,44.
 Juan Pérez Docampo, 4,69.
 Juan Pérez, 4,16.
 Joaquín Serrano, 4,16.
 José Pérez Graña, 3,44.
 Juan Fariñas Alonso, 6,42.
 José Benito Alvarez, 3,92.
 José Arias Canelos, 4,16.
 Joaquín Trincado, 4,91.
 José Alvarez, 6,12.
 José Carrocedo, 3,23.
 Juan González Couso, 0,50.
 Juan Bruña, 0,97.
 José Carrocedo, 1,72.
 José Blanco, 2,46.
 Joaquín Sánchez Prieto, 1,23.
 Juan Couso, 0,50.
 José Benito Mancebo, 2,69.
 José Manuel Domínguez, 2.
 José Fernández, 3,03.
 Juan Rodríguez, 0,97.
 José Rodríguez, 0,97.
 Julián Prieto, 0,97.
 José Vega (herederos), 2,20.
 José Paradelo (por Ana), 0,50.
 José López, por Antonio, 1,96.
 José Rodríguez, 0,97.
 José Fernández, 3,19.
 José Pérez Cotejo, 2,93.
 José Fernández, 0,73.
 José Seoane, Macías, 2,69.
 Juan Escuredo, 3,03.
 Juan Paradelo, 1,96.
 Joaquín Prieto, 1,47.
 José Barrio, 2,69.
 José Pérez, 1,23.
 José Arias Vila, 1,72.
 Javier Moreta, 1,72.
 Juan Avelaria, 0,50.
 José Fernández Rubió, 3,43.
 Javier Fariñas, 0,50.

José Peroche, 0,97.
 Juan María Sánchez, 1,72.
 José Fariñas de Benito, 0,97.
 José Fernández, 1,23.
 Juan Antonio Domínguez, 2,92.
 José Siso Rey, 1,72.
 Juan Prieto, 0,73.
 Josefina Martínez, 0,97.
 Lucas García, 12,26.
 Luis García, 12,25.
 Lorenzo Alonso Costa, 3,92.
 Luis Alonso Costa, 1,96.
 Leonardo Fariñas, 0,50.
 Lisardo Rodríguez, 1,72.
 Lorenzo Vega, 1,72.
 Luis Quiroga, 1,47.
 Luis López, 2,93.
 Leonardo Seoane, 1,23.
 Luis Domínguez Yáñez, 2,92.
 Luis Pérez, 3,19.
 Miguel Fernández, 2,45.
 Matías Blanco, 4,63.
 Manuel Corzo, por Margarita, pesetas 12,87.
 Manuel Arias Prada, 14,69.
 Manuel Porto, 11,76.
 Manuel García, 12,37.
 Marcos Fernández, 7,12.
 Manuel Pérez, 8,00.
 María Manuela Vázquez Queipo, pesetas 90,13.
 Manuel Nieto, 3,13.
 Miguel Carrocedo, 4,91.
 Manuel Rodríguez, 4,42.
 María Rodríguez Alvarez, 6,62.
 Miguel Méndez, 6,87.
 Miguel Coriba Anta, 4,91.
 Miguel Anta, 4,42.
 Manuela Vega, 4,67.
 Manuela Pérez, 6,12.
 Manuel Primo, 4,91.
 Matías Gómez, 4,67.
 Manuel Tirso González, 4,42.
 Melchor González, 4,16.
 Manuel Rodríguez Macías, 4,67.
 Manuel Pérez Blanco, 3,92.
 Manuel Pérez Cobo, 4,16.
 Manuel Suárez, 3,63.
 Miguel Mateo, 6,62.
 Magín Domínguez, 5,88.
 Manuel Alvarez Graña, 3,92.
 Manuel Alonso, 1,96.
 Manuel Fariñas Alvarez, 2,93.
 Miguel Blanco (herederos), 1,96.
 Manuel Escuredo, 1,72.
 Mariano o herederos, 1,72.
 Mariano López, 0,73.
 Manuel Arias, 0,50.
 Marta Martínez, 0,73.
 Manuel Suárez, 2,20.
 Miguel Carracedo, 0,97.
 Matías Carracedo Carracedo, 0,97.
 Miguel Anta, 2,46.
 Miguel Félix, 2,46.
 Manuel Lameiro, 0,73.
 Manuel Rodríguez Blanco, 2,46.
 Manuel Trincado, 2,46.
 Manuel Pérez, 1,23.
 Miguel López, 1,72.
 Marta Blanco, 1,47.
 Miguel Gago, 0,50.
 Miguel Vázquez, 2,20.
 María Ramos, 0,97.
 Manuel Diéguez Prada, 1,47.
 Manuel Leonardo, 1,72.
 Manuel Pérez Martínez, 1,72.
 Manuel González Fariñas, 1,72.
 Manuel Carracedo, 1,47.
 Manuel Francisco Pérez, 1,47.
 Manuel Gómez Rodríguez, 1,72.
 Narciso Arce, 0,97.
 Nemesio Barreiro, 2,46.

Nicolás Yáñez, 0,50.
Narciso Bruño, 1,96.
Nicolás Fernández, 1,96.
Nicolás Rodríguez, 3,19.
Nicolás Barrio Galán, 2,20.
Pedro Seoane, 2,45.
Pedro López, 8,83.
Pedro Anta o Francisco, 8,33.
Plácido Blanco, 12,25.
Pedro Fernández, 2,86.
Pedro Pérez Couso, 3,01.
Pedro Anta López, 6,34.
Pedro o Manuel Vega, 3,69.
Pedro Macías, 5,14.
Próspero Pérez, 4,67.
Pablo Vega, 4,42.
Pedro Fariñas Avelairá, 3,69.
Pedro Fuentes, 0,97.
Pedro Díaz, 0,50.
Pedro González, 2,46.
Pedro Blanco, por su mujer, 2,20.
Pedro Félix Yáñez, 1,96.
Pedro Rodríguez, 0,24.
Pedro Rodríguez, 2,20.
Pedro Fernández Anta, 2,20.
Pedro González, 0,50.
Pedro Vidal, 1,96.
Pedro González Fariñas, 2,69.
Pedro González, 2,20.
Pablo Vázquez González, 3,19.
Petra Lameiro Estévez, 0,97.
Pedro Bruño, 1,72.
Pedro Fernández, 0,97.
Pascual Pérez, 0,73.
Pedro Paradelo, 0,24.
Pascual Pérez, 2,20.
Pedro Lameiro, 2,93.
Pedro Rodríguez, 3,19.
Roque Fernández Martínez, 13,74.
Roque Alvarez, 10,03.
Rafael Contí, por su esposa, 2,46.
Rita Yáñez Fernández, 3,
Ricardo Estévez, 1,72.
Ramón Vega, 1,23.
Roque López, 0,50.
Rosa Blanco, 2,93.
Rita Pérez, 0,97.
Rosendo Rodríguez, 0,50.
Rafael Alonso, 1,23.
Santiago Fernández, 3,85.
Serafín Macías, 3,83.
Santos Fernández, 9,81.
Sebastián Vega, 3,92.
Silvestre Pérez, 4,16.
Simón López, 4,16.
Sebastián Alonso, 3,92.
Santiago R. Borriada, 5,16.
Sebastián Coto, 4,16.
Santiago Fernández Cabo, 3,42.
Simón Rodríguez, 4,16.
Sofía Lorenzo Murias, 3,92.
Saturnino Candas, 5,63.
Simón Alvarez, 1,23.
Santos Fernández, 1,72.
Santiago Moreira Abelaira, 0,97.
Santiago Blanco, 4,47.
Santiago Vega, 1,72.
Santos Miguel Escuredo, 1,47.
Santiago Fernández, 2,93.
Santiago Macías, 0,97.
Simón García, 2,93.
Santiago Vega, 1,47.
Santiago García Fariñas, 3,19.
Santiago Pérez Gómez, 1,47.
Tomás Calvo, 6,93.
Tomás García, 12,16.
Toribio Prieto, 3,45.
Teresa Barrio, 3,92.
Tomás Trincado, 5,16.
Tomás Arias Candas, 5,14.
Teodosio González Escuredo, 1,72.
Heresa Isla Fernández, 0,73.
Tomás González Fernández, 0,97.

Teresa Lameiro, 0,24.
Timoteo Fernández, 0,73.
Teresa Pérez, 0,97.
Tomás Rodríguez, 0,73.
Tomás Pérez, 0,50.
Tirso Bruño, 1,72.
Vicente Quiroga Vázquez, 68,13.
Vicente Prieto, 6,37.
Vicente Vázquez, 4,16.
Venancio Martínez Corribo, 5,63.
Vicente Rodríguez, 2,46.
Agustín Domínguez, 4,91.
Domingo Domínguez Bruña, 61,01.
Gregorio González Alvarez, 5,63.
Gertrudis Blanco, 1,47.
Gregorio Rodríguez, 34,52.
Hs. de Francisco Herbello, 1,72.
Hs. de Domingo Alonso, 2,20.
Isabel Herbello Soltera, 3,45.
Isabel Rodríguez Rodríguez, 1,47.
Javier Núñez Estévez, 4,67.
José García Pérez, 2,20.
José Fernández Heloña, 1,47.
María Teresa Rodríguez, 1,23.
Manuel Rodríguez Domínguez, 17,86.
Nicasio Vázquez, 2,69.
Pascual Rodríguez Barrio, 1,72.
Ramón Rodríguez, 2,20.
Rosa Rodríguez de Francisco, 6,37.
Santos Mandías Barjasoba, 1,23.
Santiago Luceiro, 4,16.
Antonio Vázquez Campo, 1,23.
Antonio Lameiro, 0,97.
Bernardo Lameiro Iglesias, 0,73.
Bartolomé Fernández, 3,59.
Casimiro Vázquez Campo, 3,19.
Domingo Vázquez, 1,72.
Francisco Lorenzo Pérez, 3,92.
Gregorio Estévez Gago, 4,16.
Gabriel Alvarez, 2,93.
Gregorio Domínguez, 5,63.
José Vázquez Campo, 3,19.
José Pérez, 4,91.
Josefa Martínez Vega, 3,92.
Laureano Lameiro Rey, 8,60.
Mateo Pérez Alvarez, 0,50.
Manuel Martínez, 15,72.
Manuel Fernández, 2,20.
Nicolasa Lameiro Arias, 0,24.
Rosa Rodríguez Hs., 1,72.
Teodoro Pérez Rodríguez, 1,23.
Felisardo Rodríguez, 8,33.
Pedro Macías García, 0,73.
Serafín Vidueiro, 0,97.
Tomás Domínguez, 1,23.
Antonio Prieto, 0,97.
Antonio Rodríguez, 0,97.
Brígida Fariñas, 3,19.
José Iglesias Cantero, 0,97.
Javier Domínguez, 4,16.
Luis Partondo García, 1,23.
Nicolás Anicetó Losada, 0,73.
Primo Carracedo, 0,97.
Antonio Vázquez, 0,24.
Ángel Bruño, 1,23.
Agustín Martínez, 1,96.
Isidro Pérez, 4,67.
Josefa Paradelo, 2,46.
Juan Paradelo, 2,69.
José Rodríguez Martínez, 1,47.
Juan o Francisco Rodríguez, 1,72.
Luisa Mancebo, 4,16.
Margarita Rodríguez, 1,83.
Mateo Rodríguez, 0,97.
Margarita Domínguez, 1,47.
Manuel Rodríguez Gago, 2,46.
Petró Gayoso, 10,53.
Pedro Gómez Martínez, 1,47.
Raimundo Fernández, 14,23.
Constantino Suárez, 1,23.
Evaristo Domínguez, 7,12.
Francisco González, 1,72.
Felipe Prieto Mancebo, 0,97.

Francisco Prada, 0,97.
Francisco Rodríguez Macías, pesetas 0,24.
Jerónimo Rodríguez, 1,23.
Isabel Carrocedo, 0,73.
José Prieto Bruña, 6,12.
José Miguel Compañía, 0,97.
José Domínguez, 1,23.
Lázaro Prieto, 1,96.
Manuel Rodríguez, 0,24.
Manuel Rodríguez Martínez, 0,73.
Manuel Martínez, 3,19.
Pascual González, 0,50.
Tomas Prieto, viuda, 0,97.
Agustín Domínguez González, pesetas 5,63.
Antonio Catado, 0,97.
Baltasar Fernández Alonso, pesetas 11,26.
Domingo Domínguez, 11,03.
Francisco Rodríguez Pérez, 7,60.
Joaquín Rodríguez, 2,20.
José Pérez García, 12,11.
José Fernández Fernández, 11,03.
Luis López Prada, 6,12.
Manuel López Estévez, 4,42.
Manuel Tomás Fariñas, 2,26.
Pedro Enriquez, 2,46.
Severo López Prada, 4,16.
Sebastián Blanco, 2,69.
Tomás González Fernández, pesetas 13,02.
Teresa López Estévez, 4,67.
Antonio García Martínez, 1,47.
Antonio Rodríguez, herederos, 0,97.
Bartolomé Rodríguez, 0,97.
Bernardo Fernández, 3,45.
Domingo Alonso Bruña, 47,55.
Esteban Martínez García, 13,47.
Nicolás Blanco Arias, 5,41.
Pedro Rodríguez García, 6,62.
Santiago Rodríguez, 7,34.
Tomás López Alvarez, 4,96.
Francisco Rodríguez, 3,19.
Fernando González, 3,45.
Miguel o Domingo Estévez, 6,37.
Manuel Vega, 1,23.
Manuel Rodríguez, 0,50.
Tomás López, 0,97.
Felipe Vega, 2,69.
Juan Fernández Martínez, 2,46.
José Fernández, 4,42.
María Vázquez, 1,47.
Rafael Martínez, 1,96.
Santos Anta de Vilaboa, 2,69.
Dátilo Acevedo, 2,69.
Francisco Vizcaya, 1,91.
Francisco Rodríguez Rivera, 2,20.
Martín Vega Rodríguez, 25,47.
Ramón Marroquín, 5,16.
Antonio Fernández, 0,75.
Antonio Rodríguez Blanco, 5,88.
Bernardo López, herederos, 1,23.
Bernardo Fernández, 6,12.
Germán Fernández, 3,19.
Juan Vázquez Marroquín, 20,38.
Juan Antonio Fariñas, 0,97.
José Rodríguez Fernández, 0,56.
José María Rodríguez, 3,19.
Luis Alonso Costa, 0,50.
Manuel Vizcaya Pérez, 7,12.
Manuel Rodríguez, 11,03.
Pascual Fernández, 7,84.
Teresa Fernández, viuda, 1,72.
Bernardino Porto, herederos, pesetas 2,03.
Bernardino e Isabel Enriquez, 0,73.
Bartolomé o Vicente Secane, 0,87.
Balbino Sidi, 11,26.

Cándido Iglesias Campo, 0,24.
 Grisante Rodríguez, 0,73.
 Domingo Blanco, 1,72.
 Francisco Ramón, 0,24.
 Francisco Rodríguez, 4,46.
 Irene Rodríguez, 0,73.
 Juan Méndez Espada, 0,24.
 Josefa Méndez, 0,50.
 José Saco Martínez, 0,73.
 Manuel Herbelot, 1,47.
 Manuel González, 1,72.
 Manuel Pérez, 1,47.
 Manuel Lucas Parinas, 0,50.
 Nicolasa Carrocedo, 0,24.
 Pablo Carrocedo, 0,97.
 Pedro Martínez, 0,24.
 Pascual Tricado, 0,24.
 Ramón Herbelot, 0,50.
 Rosalía Domínguez, 9,31.
 Saturnino Carrocedo, 2,46.
 Salvador Sacoane, 0,50.
 Serafín Salgado Prada, 4,16.
 Teresa Méndez Ramón, 0,97.
 Venancio Iglesias, 0,73.
 Bernardo Fernández, 3,45.
 Benito Fernández García, 3,45.
 Herederos de Benito, 2,69.
 Juan Fernández López, 0,55.
 José Manuel Fernández, 0,53.
 Lorenzo y Juanita Diéguez, 1,7.
 Lucía Fernández, 0,50.
 Manuel García, herederos, 6,83.
 Manuel Fernández, 7,62.
 Manuel Pérez Losada, 6,70.
 José Rodríguez Vázquez, 54,62.
 Lorenzo Álvarez, 7,96.
 Luis Prieto, 3,69.
 Manuel Pérez González, 8,83.
 Miguel Fernández, 3,45.
 Pedro Murias Calvo, 5,16.
 Sebastián Rodríguez, 0,97.
 Sebastián Cerdara, 9,55.
 Antonio Rodríguez, 2,46.
 Bienes de S. Jerónimo, 9,32.
 Constantino López, 0,50.
 Domingo Vega, 0,24.
 Fernande Alonso, 1,47.
 Juan Fernández Estévez, 4,16.
 Juan Manuel Estévez, 7,34.
 José Rodríguez Prado, 3,45.
 Benito Fernández de Joaquín, 1,89.
 José Álvarez García, 4,16.
 José Benito López Estévez, 17,41.
 Manuel Vega, 2,20.
 Manuel Moreto Fernández, 6,44.
 Manuel Diéguez, 4,16.
 Miguel Diéguez Arias, 4,67.
 Segundo Alonso López, 2,69.
 Teresa Dacoba, 2,46.
 Teresa Álvarez Blanco, 9,32.
 Tomás Rodríguez Rodríguez, 2,93.
 Teodoro Escuredo, 0,97.
 Vicente Fernández, 8,34.
 Andrés Alonso Ramón, 4,16.
 Crisanto Rodríguez, 6,25.
 Francisco Alonso Fernández, 2,45.
 Inocencio Escuredo, 11,03.
 José Manuel Alonso Ramón, 12,41.
 Juan Galán García, 4,67.
 Rosa y Genovesa Prieto, 2,46.
 Simón Rodríguez, 3,92.
 Antonio Diéguez Arias, 1,23.
 Antero Casiro, 4,67.
 Antonio Rodríguez Fuentes, 3,19.
 Basilio Fernández, 4,67.
 Crisanto García, 1,96.
 Domingo González Rodríguez, 2,93.
 Eduardo Salgado, 3,19.
 Fernando Alonso Vázquez, 18,38.
 Fernando Rodríguez, 12,25.

Jerónimo Alonso, 1,23.
 Herederos de Teresa Rodríguez, 3,45.
 José Miguel Rodríguez, 9,32.
 Lorenzo Fernández García, 3,19.
 Luciano Rodríguez, 2,46.
 Manuel Rodríguez, 0,97.
 Manuel Fernández García, 2,20.
 Maquiel Farías González, 0,50.
 Nemesio Fariñas R., 53,64.
 Pedro Fernández García, 2,20.
 Sebastián Rodríguez, 1,23.
 Santiago Rodríguez R., 1,47.
 Tiberio Benítez, 2,46.
 Teresa Blasco, 23,27.
 Uladiso Herbelot Fernández, 10,26.
 Antonio Miranda Escuredo, 1,96.
 Agustín Rivera, 0,97.
 Bernardo Miranda, 1,72.
 Cirilo Gudiña, 0,97.
 Domingo Arias Macías, 2,20.
 Esperanza Guerra, 0,97.
 Francisco Dacoba Ulla, 31,03.
 Fidel Fernández Calvo, 4,16.
 Francisco Miranda, 8,60.
 Ginés Fernández R., 4,97.
 Jerónimo Fernández, 10,31.
 Ignacio Fernández Prada, 5,68.
 Juan Antonio González, 8,33.
 José Miranda Arias, 6,84.
 Joaquín Gómez Ulla, 0,50.
 Juan Manuel Miranda, 7,84.
 Javier Graña Couso, 4,91.
 Juan Arias, 3,45.
 José Arias Couso, 9,81.
 Julita Graña, 2,46.
 Juan Francisco Rodríguez Siso, 11,76.
 Lorenzo Enríquez, 6,12.
 Luis Couso Graña, 3,92.
 Manuela González, 3,49.
 Manuel Álvarez Díaz, 4,16.
 Manuel Graña González, 4,15.
 Manuel Ante Rodríguez, 2,93.
 Manuel González de Benito, 7,34.
 Manuel Martínez López, 1,23.
 Manuel González Chan, 10,03.
 Pedro Fernández Graña, 9,81.
 Rosa Fernández Gómez, 2,69.
 Ramón Castro, 12,69.
 Severo y Alfonso Avilavía, 1,72.
 Severino Avilavía, 1,72.
 Tomás González González, 0,97.
 Victoriano Teba R., 1,23.
 Antonio Gómez Incógnito, 4,39.
 Bernardo Gómez, 3,69.
 Bernardo Rodríguez R., 1,96.
 Cipriano o Francisco Domínguez, 7,12.
 Domingo Fernández, 3,68.
 Domingo Vázquez, 1,96.
 Domingo Sabin, 2,20.
 Domingo Fernández Fernández, 1,96.
 Francisco Núñez Calvo, 3,92.
 Francisco González Rodríguez, 0,24.
 Gabriel González Incógnito, 0,97.
 Juan Fernández Domínguez, 8,10.
 José Docampo, 17,31.
 José Alvarez González, 18,62.
 José María González, 4,91.
 José Maquiel Ulla, 4,42.
 Juan Manuel Rodríguez, 3,45.
 José Encartina Campo, 5,63.
 Juan Docampo, 5,63.
 José Docampo Rodríguez, 2,69.
 José Alvarez González, 1,47.
 Juan Martínez, 1,96.

Juan Martínez Vázquez, 0,50.
 Juan Sabin Fernández, 2,69.
 José Estévez Santalla, 2,93.
 José Rodríguez Losada, 1,23.
 José Rodríguez Conde, 0,50.
 Lisardo Vázquez, 0,50.
 Manuel Rodríguez, 7,60.
 María Iglesias, 0,24.
 Manuel Fernández, 2,93.
 María Rosa Rodríguez, 1,23.
 Pascual Domínguez, 0,50.
 Rosa Rodríguez, 8,10.
 Roque Rodríguez, 3,45.
 Rosalía Fernández, 0,50.
 Salvador Arias, 6,62.
 Tomás Rodríguez Domínguez, 4,12.
 Agustín Bolaño, 3,19.
 Aurea Bolao Escuredo, 0,50.
 Bartolomé Escuredo, 0,50.
 Bárbara Isla Arias, 3,92.
 Cristina Rodríguez Isla, 0,97.
 Calixto Rey Isla, 12,65.
 Domingo López, 0,97.
 Domingo García, 1,23.
 David Alonso, 3,19.
 Domingo Isla, 1,96.
 Daniel Iglesia, 0,97.
 Deogracias Fernández, 5,63.
 Francisco Bernárdez, 0,73.
 Faustino Udeondo, 1,23.
 Francisco Herbelot Castro, 6,37.
 Francisco Bernárdez, herederos, 2,46.
 Francisco Fernández Ferre, 3,69.
 Herederos de Santos Álvarez, 7,84.
 Jerónimo Vizcaya, 1,23.
 Indalecio Alonso, 0,97.
 Isaac Fernández Isla, 24,26.
 Indalecio Fernández, 3,19.
 Juan Iglesias Iglesias, 1,96.
 Juan Manuel Isla, 0,50.
 José Arias Soto, 3,79.
 Juan Bolaño, 0,73.
 José M. Herbelot Arias, 7,31.
 José M. Bernárdez, 2,93.
 Joaquín Fernández Hs., 2,20.
 Lorenzo Isla, 1,23.
 Mateo Rodríguez, 10,91.
 Manuel Fernández Paz, 0,97.
 Manuel García Isla, 4,91.
 Manuel Fernández, 3,45.
 Miguel Soto, 5,63.
 Manuel Isla, 0,50.
 María Gertrudis González, 2,93.
 Manuel Alvarez Rodríguez, 4,96.
 Pedro Caparrós Isla, 12,51.
 Ramona Fernández, 0,73.
 Rafael Isla Fernández, 0,97.
 Tomás Angel Fernández, 0,50.
 Pedro Alonso Isla, 0,97.
 Valentín Isla Enríquez, 1,22.
 Valerio Isla Fernández, 0,73.
 Valerio Isla Hs., 5,16.
 Urbana
 Agustín Fernández Pérez, 0,42.
 Antonio Prada, 0,42.
 Antonio Vázquez, 0,42.
 Antonio Domínguez, 0,42.
 Andrés Carrocedo, 0,43.
 Antonio Secané, 0,42.
 Antonio Pérez, 0,43.
 Antonio Martínez, 0,42.
 Antonio Barrio, 0,43.
 Antonio Alberte, 0,42.
 Antonio González Tresano, 0,43.
 Antonio Parlo, 0,42.
 Antonio Vállez, 0,43.
 Andrés Martínez Rodríguez, 0,42.
 Antonio Lorenzo, 1,68.
 Antonio González, 0,43.
 Andrés Arias Díaz, 0,42.

Carlos Fernández, 0,42.
Domingo Vida, 0,42.
Domingo Benítez, 0,42.
Domingo Prieto, 0,43.
Francisco Espino Genso, 0,42.
Felipe Centeno, 0,42.
Francisco Escaredo, 0,42.
Francisco Alonso, 0,42.
Honorato Domínguez, 1,70.
Hs. de Juan Villarino, 0,43.
Juan García Cansino, 0,42.
Juan Pérez Docampo, 0,42.
Juan Fernández, 0,42.
José Prada, 0,42.
Jesús Arias Vila, 0,43.
Lázaro Domínguez, 0,42.
Manuel Rodríguez, 0,86.
Ramón Conti, 0,86.
Serafín Macías, 1,28.
Santiago Fernández, 1,70.
Tomás Trincado, 1,28.
Vicente Quiroga, 0,86.
Bernardo García Rodríguez, 0,86.
Jordiño Vizcaya, 0,86.
Juan M. Rodríguez, 0,86.
Antonio Rodríguez Rodríguez, 0,86.
Domingo Domínguez, 0,42.
Gregorio Fernández, 0,42.
Herederos de Francisco Herbello,
pesetas.
Inocencio Rodríguez, 0,66.
Juan Fernández Helodre, 0,41.
José Arias García, 0,86.
Manuel Fernández, 0,86.
Mario Filgueiro, 0,42.
Policarpo Blanco, 0,41.
Raimón Rodríguez, 0,42.
Rosa Rodríguez Martínez, 0,42.
Santos Mandiá Barjocoba, 0,42.
Bienes de San Jerónimo, 0,43.
Juan Fernández Estevez, 0,42.
José Alvarez Gómez, 0,42.
Manuel Moreta Fernández, 0,42.
Manuel Domínguez, 0,42.
Pascual Pérez, 0,42.
Segundo Alonso López, 0,42.
Tomás Rodríguez, 0,42.
Antonio Rodríguez Fuentes, 0,43.
Antero Castro, 0,42.
Antonio Rodríguez Arias, 0,43.
Bernardo Calvo, 0,43.
Balbino Herbellla, 2,74.
Benito Fernández Fernández, 0,86.
Eduardo Salgado, 0,43.
Francisco Rodríguez, 0,86.
Fernando Rodríguez, 0,86.
Jerónimo Iglesias, 0,41.
Herederos de Teresa Rodríguez, 0,42.
Juan Manuel Alonso, 0,42.
José Miguel Rodríguez, 0,42.
Lorenzo González, 0,42.
Manuel García, 0,86.
Manuel García Rodríguez, 0,42.
Manuela Macías, 2,15.
Manuel Fernández, 0,42.
Manuel Alvarez, 0,43.
Nemicio Fariñas Rodríguez, 2,57.
Sebastián Rodríguez, 0,42.
Santiago Rodríguez, 0,42.
Tomás Domínguez, 0,42.
Ángel Rodríguez, 0,42.
Andrés Alonso, 0,86.
Francisco Alonso, 0,86.
José Góñez Rodríguez, 0,42.
José Manuel Alonso, 0,42.
Leopoldo Álvarez, 0,41.
Manuel Vega, 0,42.
Simón Rodríguez, 0,42.
Agustín Fernández, 0,43.
Antonio Miranda, 0,43.
Francisco Docobo, 0,86.

Felicidad Alonso, 0,42.
Ginés Fernández, 1,27.
Gertrudis Díaz, 0,42.
Jerónimo Fernández, 0,86.
José Miranda Arias, 0,42.
Javier Graña Gonso, 0,42.
Juan Arias, 0,42.
José Fernández Fernández, 0,43.
Luis Gonso Graua, 0,42.
Manuel González Chac, 0,42.
Pedro Fernández, 0,43.
Ramón Constantino y José González, 0,42.
Rosalia Fernández, 0,42.
Tomás Fernández, 1,28.
Ceferino González, 0,41.
Jerónimo Rodríguez, 0,42.
José María Rodríguez, 0,41.
José Prieto Brull, 0,86.
Pedro Rodríguez González, 1,28.
Santos Ante de Vilaboa, 0,42.
Baltasar Fernández, 0,86.
Domingo Fernández Prada, 1,70.
Domingo Domínguez, 0,86.
Francisco Rodríguez Pérez, 0,42.
Francisco Estévez García, 0,43.
Luisa Pérez Prada, 0,86.
Manuel González Rodríguez, 0,86.
Manuel Díaz Fariñas, 0,42.
Manuel y Tomás González, 2,77.
Pablo Rodríguez Rodríguez, 0,86.
Teresa López, 0,42.
Bernardo Fernández, 0,43.
Esteban Martínez, 0,42.
José Herbellla Brúna, 0,42.
Joaquín Prieto Mosquera, 0,86.
Nicolás Blanes, 0,42.
Santiago Rodríguez, 0,42.
Bernardo Fernández, 0,43.
Bautista Fernández Rodríguez, pesetas 1,28.
Baltasar González, 0,42.
Gregorio González Fernández, 0,43.
Juan Vázquez, 1,69.
Luisa Vizcaya Rodríguez, 0,41.
Manuel Fernández, 0,42.
Tomás Fernández, 0,42.
Antonio Rodríguez López, 0,86.
Bernardo Porto, 0,42.
Domingo Carvacedo, hermanos, pesetas 3,42.
Felisa Arias de Fernando, 0,43.
Francisco Vega González, 0,42.
José Seoane, 0,42.
Juan Méndez Campo, 0,42.
José Pérez Gómez, 1,97.
Manuel Primo, 0,42.
Manuel Pérez de Cristina, 0,42.
Saturnino Rodríguez, 0,42.
Bernardo Martínez Vizcaya, 0,43.
Cipriano González, 0,86.
Domingo Fernández Rodríguez, pesetas 0,42.
Gabriel Fernández, 0,43.
Josefa Estévez Santolla, 0,41.
Joaquín Rodríguez, 0,86.
Juan Sambín, 0,42.
Juan Rodríguez Núñez, 0,86.
Juan Fernández, 1,28.
Juan R. Robles, 1,70.
José Marfa Ulloa, 0,42.
José María González, 0,42.
José Rodríguez Cuco, 0,42.
José Docampo Rodríguez, 1,70.
Manuel González Macías, 1,29.
Rosa Rodríguez R., 0,42.
Teodoro Docabo, 2,12.
José Rodríguez Calvo, 0,41.
Martín Vega Rodríguez, 0,86.
Rosa Rodríguez Rivera, 0,42.

Bernardo Fernández, 0,42.
Celestino López Domínguez, 0,86.
Constantino Fernández González, pesetas, 0,41.
Manuel Pérez González, 0,42.
Sebastián Rodríguez Rodríguez, 0,42.
Sebastián Cerdeiro Pérez, 0,86.
Antonio Martínez Fernández, 0,86.
Domingo Vázquez Lorenzo, 0,86.
Ignacio Martínez, 0,86.
Manuel Martínez Fernández, 1,26.
Manuel Fernández Fernández, 0,42.
Rosa Engríguez, por Manuel, 2,42.
Adelina Fernández Pérez, 0,42.
Agustín Martínez, 0,42.
Isidro Pérez, 0,42.
Hs. de Benito, 0,42.
José Fernández Fernández, 0,42.
Pedro García Vázquez, 0,42.
Agustín Soto Enriquez, 0,43.
Baltasar Isla Arias, 0,43.
Calixto Rey Isla, 0,41.
Celestino Rodríguez Arias, 0,41.
Domingo López Rodríguez, 0,86.
Domingo García, 0,86.
David Alonso Isla, 0,42.
Domingo Isla, 0,42.
Fernando Isla Platero, 0,42.
Francisco Robledo, 0,41.
Francisco Herbellla Castro, 1,28.
Félix Catedo Losada, 0,42.
Francisco Fernández Fernández, pesetas 0,42.
Juan Rodríguez Iglesias, 0,41.
José Arias Soto, 0,42.
José María Fernández, 0,43.
José Isla Rodríguez, 0,86.
Joaquín Fernández, herederos, 0,42
pesetas.
Mateo Rodríguez, 0,86.
Manuel Fernández, 0,43.
Manuel García Isla, 0,42.
Manuel Bautista Ancheyta, 0,43.
Miguel Soto, 0,43.
Miguel Losada Álvarez, 0,42.
Pedro Alonso Isla, 0,42.
Pedro Taperán Isla, 0,42.
Ricardo Prieto Prieto, 0,42.
Rosalía Isla Rodríguez, 0,42.
Teodoro Vega Isla, 0,42.
Tomás Angel Fernández, 0,42.
Teófilo Vila Santiago, 0,86.
Valerio Isla Fernández, 0,86.
Valerio Isla, herederos, 0,42.
Viana del Castillo, 1^o de Junio de 1923.—El Recaudador.

P—1616

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLENA

Don Salvador Cabanes Valdó, recaudador auxiliar de la Hacienda de est zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la contribución urbana, perteneciente a los ejercicios de 1915 al 1922-23 inclusive, aparece en descubierto doña Josefa Coloma Bermejo, a la cual se ha sido embargada la finca que a continuación se expresa, y como la deudora no consta tenga representante legítimo en esta provincia con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, y para que llegue a conocimiento de la deudora a persona interesada, he dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia de subasta.—No ha-

diondo satisfecho doña Josefa Coloma Bernabeu sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes nuchles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 5 de Julio del presente año, a las nueve de la mañana, en el zaguán de las Casas Consistoriales de esta villa, siendo posíuras admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese a la deudora y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta localidad, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID."

Finca que se subasta.

Una casa habitación sita en las afueras de esta villa de Sax, calle del Barrio de María, tiene de superficie 10 metros de fachada y 15 de fondo, a sean 150 metros cuadrados; lindante: por la derecha entrando, casa de D. Joaquín Carrón; izquierda, la de Juan Micó Enciso, y espalda, la de Juan Hellín Gareja.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Sax a 13 de Junio de 1923.—El Recaudador, Salvador Cabanes.

P—4702

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRIGILIANA (MÁLAGA)

Que en el alistamiento que se formará por este Ayuntamiento de los mozos que habiendo nacido en el año 1903 o anteriores, deban ser incluidos en el mismo, para el reemplazo de 1924, se ignora el paradero de los que al final se expresan, naturales de este pueblo, por lo que se les cita para que comparezcan a los actos de quintas que por Ministerio de la ley se han de celebrar.

Por último ruego a los Sres. Alcaldes que de encontrarse incluidos en los registros respectivos alguno de estos mozos, lo participen para proceder a su eliminación en su día.

Mozos que se citan.

Antonio Acosta Acosta, hijo de Antonio y de Antonia.

Antonio Rodríguez Martín, de Antonio y de Dolores.

Antonio Martín Orihuela, de Francisco y de María Dolores.

Antonio Crespillo Rodríguez, de Francisco y de María.

Antonio Vozmediano Ramos, de Miguel y de Rosario.

Antonio Cortés García, de Antonio y de Virtudes.

Baldomero Navas Sánchez, de Baldomero y de Isabel.

Antonio Sánchez Gareja, de José y de Florencia.

Antonio Arrabal Rodríguez, de Miguel y de Pastora.

Francisco Urdiales Rodríguez, de José y de Dolores.

Francisco Moreno Muñoz, de Miguel y de Rosario.

Frigiliana, 6 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, José Acosta.

M—6429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADIX

Don José Pulido Gómez, Alcalde constitucional de esta ciudad, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Martínez Sánchez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Martínez Sánchez, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Martínez Orduna, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Juan José y de Trinidad, nació en Pedro Martínez, provincia de Granada, el dia 15 de Mayo de 1876, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y ocho años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Fonefes (Granada), que fue su última residencia en España, y se cree que se marchó con dirección a la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Martínez Orduna, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Guadix, 5 de Noviembre de 1923.—El Alcalde accidental, José Pulido.

M—6454

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SABADELL

Hallándose ausente en ignorado paradero Pedro Forrellad Pons, hermano del prófugo amnistiado José Forrellad Pons, número 141 del reemplazo de 1916, por el cupo de la Sección primera de Recluta de Sabadell, se interesa de las personas que tengan datos o antecedentes acerca del citado ausente, se sirvan, con la posible urgencia, comunicarlo a la referida Sección de Recluta, al objeto de que obtren sus efectos en el expediente que en la misma se instruye, en interés del repetido prófugo amnistiado José Forrellad Pons.

Sabadell, 26 de Octubre de 1923.
El Alcalde, E. Relat. M—6457

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARATÁN

Don Eugenio Fernández Santirso, Alcalde constitucional de esta villa de Zaratán.

Hago saber: Que por consecuencia de lo mandado por la Dirección general de Administración local, se ha instruido por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar el ignorado paradero de Columbiano Nieto Pérez, hijo legítimo de Narciso y de Obdulia Heliódora, para probar la exención legal de hijo único de viuda pobre, del mozo Columbiano Nieto Pérez, número 7 de este reemplazo y cupo.

Y como de la tramitación dada a dicho expediente, según el artículo 145 del Reglamento, se halla acordado por este Ayuntamiento que procede declarar la ausencia en ignorado paradero del Columbiano Nieto Pérez, en cumplimiento de dicha disposición, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, llamando al referido Columbiano para que comparezca ante este Ayuntamiento.

Y por lo tanto, requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial y Guardia civil, para que procedan a la busca y conducción, ante mi autoridad, del Columbiano Nieto Pérez, natural de esta villa, de veintiocho años, estatura regular, color claro, sin señas particulares, según manifestaciones de su madre, que emigró de esta villa hace más de diez años.

Dado en Zaratán (Valladolid), a 5 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Eugenio Fernández

M—6414

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

D. Eduardo Morales Díaz, a nombre del Banco de San Sebastián, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Treinta y nueve obligaciones del Tesoro de 5 por 100, emisión 1.º de Enero de 1922 a dos años fecha, serie A., números 144.408 a 446.

Madrid, 13 de Noviembre de 1923.—El interesado, Eduardo Morales.—El Secretario, P. Labat y Calvo.—V. B.: El Síndico Presidente, González.

X—2323

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.